

**INVITACION PÚBLICA PARA CONFORMAR LA RED DE
PROVEEDORES DE LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y
EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA
BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO Y SU FILIAL CORFERIAS
INVERSIONES S.A.S., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE
PRODUCCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS**

27 DE MAYO DE 2025

CONTENIDO

SECCIÓN 1.....	5
1.1. Régimen legal aplicable	5
1.2. Naturaleza de esta Invitación a Proponer – Consecuencias.....	6
1.3. Interpretación de esta Invitación a Proponer.....	6
1.4. Adendas de la invitación	<u>7</u> 8
1.5. Exclusión y limitación de responsabilidad precontractual	8
1.6. Confidencialidad de la información	9
1.7. Cambio de regulación	9
1.8. Estructura del proceso de invitación y publicidad.....	10
1.9. Naturaleza del origen de los recursos.....	10
1.10. Calendario de la invitación.....	10
1.11. Alcance de la oferta económica.....	12
1.12. Vigencia de la oferta	12
1.13. Suficiencia de la información entregada.....	13
1.14. Aceptación de condiciones	13
1.15. Costo de preparación de la propuesta u oferta.....	13
1.16. Medio para comunicar la propuesta a CORFERIAS.....	13
1.17. Plazo máximo para presentar ofertas.....	16
1.18. Contenido y documentación de la propuesta.....	16
1.19. Apéndices y anexos de esta invitación	17
1.20. Autorización de verificación de información	18
1.21. Propuestas alternativas	18
1.22. Ofrecimientos adicionales.	18
1.23. Causales de no admisión de las ofertas.....	<u>18</u> 19
1.24. Aclaración o subsanación de la oferta	21
1.25. Propuestas Condicionales.....	<u>21</u> 22
1.26. Proponente único	22
1.27. Plazo de la Invitación	22
1.28. Prórroga	22

1.29.	Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta	22
1.30.	Corferias Zona Franca Permanente	22
1.31.	Prestación de servicios.....	23
SECCIÓN 2	23
2.1.	Objeto	23
2.2.	Alcance del Objeto	24
2.3.	De los Eventos o Ferias	24
2.4.	Estructura del Proceso	24
2.5.	Condiciones Técnicas, equipo de trabajo y compromiso de diseño.....	25
2.6.	Lugar de prestación del servicio	25
SECCIÓN 3	25
3.1.	Condiciones generales	<u>2526</u>
3.2.	Condiciones habilitantes financieras de los participantes.....	27
3.3.	Condiciones habilitantes técnicas y de experiencia del proponente	28
3.4.	Condiciones jurídicas habilitantes del proponente	30
SECCIÓN 4	31
4.1.	Primera fase de la evaluación de las propuestas:.....	<u>3132</u>
4.2.	Segunda fase de la evaluación de las propuestas.....	32
4.3.	Naturaleza de los criterios de calificación	<u>3435</u>
4.4.	Empate	<u>3435</u>
4.5.	Declaratoria Desierta	35
4.6.	Interrupción o Terminación Anticipada del Proceso de Selección	<u>3536</u>
4.7.	Adjudicación del contrato.....	<u>3536</u>
SECCIÓN 5	36
5.1.	Contenido y alcance de esta sección	<u>3637</u>
5.2.	Descripción preliminar del objeto del posible contrato	37
5.3.	Principales obligaciones a cargo del contratista.....	<u>3738</u>
5.4.	Principales obligaciones a cargo de CORFERIAS	<u>3738</u>
5.5.	Valor del contrato y remuneración.....	<u>3738</u>
5.6.	Forma de pago del contrato	38
5.7.	Vigencia del contrato	<u>3839</u>

5.8.	Garantías contractuales	<u>3839</u>
5.9.	Control y supervisión del contrato.....	<u>3940</u>
5.10.	Pacto arbitral.....	<u>3940</u>
5.11.	Indemnidad por reclamaciones de terceros.....	40
5.12.	Cláusula penal	<u>4041</u>
5.13.	Confidencialidad	<u>4041</u>
5.14.	Cesión y Subcontratación del contrato.....	<u>4041</u>
5.15.	Propiedad Intelectual.....	41
5.16.	Causales de terminación	41
5.17.	Otras condiciones contractuales.....	<u>4142</u>
5.18.	Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados.....	<u>4142</u>
5.19.	Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato	42

Objeto: INVITACIÓN PARA CONFORMAR LA RED DE PROVEEDORES DE LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO Y SU FILIAL CORFERIAS INVERSIONES S.A.S., PARA PRESTAR EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS

Apertura de la invitación: 27 DE MAYO DE 2025

Fecha límite para presentar preguntas: 30 DE MAYO DE 2025 hasta las 10:00 a.m.

Fecha de cierre de la invitación: 20 DE JUNIO DE 2025 hasta las 10:00 a.m.

Área responsable: GERENCIA DE EVENTOS – PRODUCCIÓN

Contactador para consultas: Andrey Drufovka Urdaneta
Dorian Dario Sanches
Luis Alberto Muñoz

A los siguientes correos electrónicos: adrufovka@corferias.com; dsanchez@corferias.com; lmunoz@corferias.com

SECCIÓN 1 GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los términos, condiciones y directrices para la presentación de propuestas y posterior selección de los servicios o bienes que por medio de la presente invitación la CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERES COLECTIVO con el NIT 860.002.464-3 y su filial CORFERIAS INVERSIONES S.A.S. con el NIT 900.525.906-6 en adelante, CORFERIAS, pretende contratar.

CORFERIAS es una sociedad comercial, con más de setenta (70) años de experiencia a nivel nacional e internacional en la organización de ferias y eventos. Sus actos de comercio y régimen jurídico se encuentran enmarcados en el Derecho Privado.

1.1. Régimen legal aplicable

Salvo que en estos términos se indique lo contrario, el derecho aplicable a este acto y al contrato que llegue a suscribirse será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano. El presente proceso de contratación y el contrato que se llegare a celebrar se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el documento 'Código de Ética para Contratistas' referidas al régimen de

inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés de la CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A, USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO.

Debido a que CORFERIAS INVERSIONES S.A.S., es una filial de LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A., USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO, para efecto de la presente invitación le serán aplicables las disposiciones del Manual de Contratación y Compras de la Corporación, por lo tanto, el proceso de selección y contratación del proveedor deberá ceñirse a lo estipulado en dicho Manual.

1.2. Naturaleza de esta Invitación a Proponer – Consecuencias

Al elaborar y presentar la propuesta se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1.2.1.** La presente invitación no constituye una oferta mercantil en los términos del artículo 845 del Código de Comercio, por consiguiente, el alcance del presente documento no va más allá de ser una simple invitación a presentar una propuesta económica y de servicios, la cual podrá ser aceptada o rechazada por CORFERIAS. El proponente será el que dirija a CORFERIAS una propuesta. CORFERIAS, en cuanto sea destinataria de propuestas, podrá aceptarlas o no, de acuerdo con las reglas generales contenidas en el presente documento o la normatividad contenida en el ordenamiento jurídico colombiano.
- 1.2.2.** El recibo por parte de CORFERIAS de cualquier propuesta que provenga de las personas destinatarias de esta invitación no equivale a la aceptación de una propuesta ni a la celebración de un negocio o contrato jurídico, ni siquiera condicionado a la inexistencia de una postura mejor de la que se presenta. Si con posterioridad a la fecha de la invitación desaparece el interés de CORFERIAS en recibir propuestas, ella así lo hará saber mediante una adenda. Por lo que a la presente invitación no le son aplicables los artículos 857 y 860 del Código de Comercio.
- 1.2.3.** CORFERIAS no expresa en este instrumento su voluntad inequívoca de contratar, ni la de hacerlo en unas determinadas condiciones, en tal sentido, CORFERIAS se reserva el derecho de suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de selección o de contratar o no, aún en el evento en que se hayan recibido propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos para ser consideradas. Decisión que comunicará por el mismo medio mediante el cual se publicó esta Invitación.

1.3. Interpretación de esta Invitación a Proponer

Con respecto a la interpretación y entendimiento de los términos de referencia, se deben considerar los siguientes aspectos:

- 1.3.1. En la interpretación de esta invitación se preferirá siempre aquel sentido posible de las declaraciones hechas en ella que más se ajuste a su naturaleza, que es la que acaba de indicarse en el numeral inmediatamente anterior.
- 1.3.2. Este criterio de interpretación y esta definición de naturaleza prevalecerán sobre cualquier declaración que se haga en este mismo documento y que pueda considerarse contradictoria con aquel o con ésta.
- 1.3.3. Sólo son partes integrantes de esta Invitación a Proponer todos sus anexos (si los hubiere) y todas las adendas aclaratorias o modificatorias que CORFERIAS expida con posterioridad a la fecha de la invitación señalada en el recuadro inicial de referencia.
- 1.3.4. Cualquier otra declaración que CORFERIAS haga y que no esté incorporada en una adenda a la Invitación a Proponer no será interpretada como si formara parte de la invitación. Prevalecerán en todo caso las declaraciones contenidas en esta invitación sobre cualquier otra declaración que no se encuentre contenida en adendas y que modifique o contraríe lo establecido en esta invitación.
- 1.3.5. Si existiere conflicto entre el contenido de esta invitación y alguna o algunas de sus adendas, o entre el contenido de las distintas adendas, prevalecerá lo que se declare en la última adenda sobre todo lo demás. La declaración posterior sólo prevalecerá sobre la anterior si tiene un nivel de especialidad debido a la materia idéntico o superior al de ésta última.
- 1.3.6. Las adendas que tengan función aclaratoria se considerarán como interpretaciones auténticas de las declaraciones aclaradas.
- 1.3.7. A las palabras utilizadas en esta invitación se les reconocerá el sentido que tengan de acuerdo con la definición que de ellas mismas se haga en este instrumento. En ausencia de definición en este instrumento, será aplicable la definición que esté contenida en el derecho aplicable. Si el derecho aplicable no contiene una definición, será aplicable el sentido técnico que en el respectivo arte u oficio se le reconoce habitualmente, en lo que se refiera a las palabras técnicas empleadas. A las palabras que carecen de significado técnico se les asignará el que corresponde al lenguaje ordinario.

En caso de existir contradicción entre los anexos y los términos de esta invitación, prevalecerá lo establecido en los términos.

NOTA IMPORTANTE: Se advierte que el presente documento y todo el proceso que se derive del mismo no constituye una oferta o propuesta de contrato por parte de CORFERIAS, ni una oferta pública de una prestación o premio, ni un pliego de cargos, según los términos establecidos en los artículos 845, 856 y 860 del Código de Comercio Colombiano.

1.4. ***Adendas de la invitación***

En el proceso de la presente invitación, CORFERIAS puede considerar la incorporación de aclaraciones o precisiones que darán lugar a ADENDAS bajo los siguientes lineamientos:

- 1.4.1. CORFERIAS puede modificar o aclarar esta Invitación a Proponer. La modificación puede hacerse mediante la adición de nuevos elementos o mediante la sustracción de algunos de los existentes. La aclaración consiste en precisar el sentido de alguna de sus partes.
- 1.4.2. Las nuevas declaraciones que ella haga se harán constar por escrito en un documento que se denominará adenda, y que será puesto a disposición de las personas interesadas por el mismo medio a través del cual se haya puesto a disposición esta Invitación a Proponer. Para que un documento sea considerado como adenda, es necesario que se denomine con ese nombre o con cualquiera otro similar que sea suficientemente indicativo de su naturaleza modificatoria o aclaratoria de esta invitación.
- 1.4.3. CORFERIAS hará estas adendas con una antelación razonable a la fecha señalada como límite temporal para la presentación de las propuestas y en ellas se puede disponer la ampliación del plazo de presentación de las propuestas cuando la naturaleza de la adenda así lo exija. Siempre prevalecerá el contenido de la última Adenda comunicada sobre cualquier documento anterior.

1.5. Exclusión y limitación de responsabilidad precontractual

- 1.5.1. Los actos o comunicaciones que CORFERIAS emita dentro de la presente invitación de manera individual o conjunta hacia o con los proponentes no deberán entenderse como actos precontractuales, razón por la cual no habrá lugar al reconocimiento por parte de CORFERIAS de la indemnización de que trata el artículo 863 del Código de Comercio.
- 1.5.2. Los proponentes deben examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, formatos, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta. En este orden de ideas, las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad. Por tanto, CORFERIAS, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en los que incurra el proponente que le sean desfavorables o favorables, y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.
- 1.5.3. El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos y/o servicios objeto de la presente Invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones. El proponente debe elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en los términos de esta Invitación y anexar la documentación exigida.

1.6. Confidencialidad de la información

Los proponentes deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 1.6.1.** Se considera como confidencial la información de CORFERIAS que sea así expresamente calificada por la Ley y la información de CORFERIAS que se encuentra contenida en esta Invitación a Contratar, así como la que expresamente se catalogue en sus adendas o en cualquier otro medio escrito. La indicación de que determinada información es confidencial se hará al menos concomitantemente con la entrega de esta.
- 1.6.2.** Cuando CORFERIAS declare que alguna información suya es confidencial y la entregue a determinada persona, se entenderá en todo caso que la revelación se ha hecho con el exclusivo fin de permitir la adecuada preparación de la propuesta de esta invitación, por lo que ésta deberá abstenerse de comunicarla a cualquier tercero, así sea en forma sólo parcial. Para este fin, no se consideran terceros las personas que, de celebrarse el contrato que se ofrecería a CORFERIAS, tendrían la calidad de subcontratistas de aquella persona a quien se ha entregado información confidencial. Tampoco se consideran terceros los empleados de aquel a quien se haya entregado tal información confidencial. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un potencial subcontratista o una persona que sea o haya sido empleada de la persona a quien se ha revelado el dato reservado lo comunique a su vez a terceros, la persona a quien se haya entregado la información responderá ante CORFERIAS como si ella misma hubiera sido la autora del incumplimiento.
- 1.6.3.** Quien incumpla sus obligaciones de reserva respecto de la presente invitación y la información entregada, o sus obligaciones de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará a CORFERIAS la suma de \$10.000.000. La anterior suma se deberá como multa. Su pago no indemniza los perjuicios sufridos por CORFERIAS ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos. Toda información que llegare a entregar CORFERIAS en ejecución de esta Invitación a Proponer y sus anexos y en las eventuales adendas será considerada como confidencial y constituye secreto empresarial en los términos de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena por un término de tres (3) años. CORFERIAS incluirá obligaciones de confidencialidad en el contrato que se suscriba con el proponente seleccionado y la multa respectiva en caso de incumplimiento será equivalente al 10% del valor del contrato.

1.7. Cambio de regulación

La normatividad aplicable a esta invitación será la vigente a la fecha de su publicación. No obstante, si antes de la adjudicación se produce un cambio normativo que impacte la ejecución del contrato o sus condiciones esenciales, CORFERIAS podrá modificar los términos de la invitación o cancelar el proceso de selección mediante adenda. La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

1.8. Estructura del proceso de invitación y publicidad

El texto de esta invitación a proponer y de todas sus adendas estará disponibles en las oficinas de CORFERIAS – Subgerencia de Eventos – ubicada en la Carrera 37 No. 24 – 67 de la ciudad de Bogotá D.C., en un horario de 8 a.m. hasta 5 p.m., durante el tiempo establecido en el calendario de esta invitación.

- 1.8.1.** Los interesados podrán formular preguntas vía email sobre temas relacionados con las condiciones de esta invitación, en el plazo establecido en el calendario de la invitación. Los correos con sus preguntas deberán ser dirigidos a los correos: adrufovka@corferias.com, dsanchez@corferias.com y lmunoz@corferias.com
- 1.8.2.** CORFERIAS responderá las preguntas e inquietudes en los plazos establecidos para ello, mediante correo electrónico enviado a los Proponentes participantes y se publicaran en la página web de CORFERIAS .
- 1.8.3.** Los plazos de la Invitación serán los señalados en el calendario señalado en el numeral 1.10 de esta invitación; dentro del cual los Proponentes podrán presentar las inquietudes relacionadas con los términos de la presente Invitación; en las fechas, forma y horas allí señaladas se presentarán las respectivas propuestas, así mismo, en las fechas, forma y horas allí señaladas se presentarán los subsanes, aclaraciones y/o observaciones. Si las respuestas no se produjeren antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre de la Invitación, las condiciones de ésta se tomarán conforme a su publicación inicial. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de esta. En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

1.9. Naturaleza del origen de los recursos.

Los recursos con los que CORFERIAS pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación a ofrecer serán de origen privado.

1.10. Calendario de la invitación

A continuación, se presenta el calendario para el desarrollo de la presente Invitación a Proponer:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
Fecha de publicación términos de la invitación en la página web de Corferias y en aviso de prensa	27 de mayo de 2025		Página web de CORFERIAS www.corferias.com y aviso en periódico de amplia circulación
Fecha límite para formular preguntas o solicitar aclaraciones de la invitación	30 de mayo de 2025 hasta las 10:00 a.m.		Se recibirán las preguntas en el correo electrónico: lmunoz@corferias.com Con copia a: dsanchez@corferias.com
Fecha límite para dar respuesta a las preguntas	06 de junio de 2025		Se enviarán respuestas desde el correo electrónico remitente dsanchez@corferias.com o lmunoz@corferias.com y se publicarán en la página web de CORFERIAS
Cierre y entrega de la propuesta	20 de junio de 2025 hasta las 10:00 a.m.		Se recibirán las propuestas a los correos electrónicos: adrufovka@corferias.com lmunoz@corferias.com dsanchez@corferias.com Con copia a: ptsandoval@corferias.com
Adjudicación del contratista	CORFERIAS vía correo electrónico informará al Proponente seleccionado		La comunicación de la adjudicación se remitirá al correo electrónico del Proponente seleccionado desde el correo remitente dsanchez@corferias.com o lmunoz@corferias.com

Este calendario podrá ser modificado a voluntad de CORFERIAS en cualquier momento a su sola discreción.

1.11. Alcance de la oferta económica

Para la elaboración, se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- 1.11.1.** Los Proponentes indicarán en el **Anexo 2**, cuál es la remuneración total que exigirán por la ejecución de todas las obligaciones ofrecidas, teniendo en cuenta la forma de pago señalada en este documento.
- 1.11.2.** La expresión de la remuneración se hará en pesos colombianos.
- 1.11.3.** En todo caso el responsable del IVA deberá discriminarlo en su oferta y quien no sea responsable del mismo deberá informarlo por escrito.
- 1.11.4.** Los precios contenidos en la propuesta no estarán sujetos a ajuste alguno y deberán ser aproximados al peso, por exceso o por defecto.
- 1.11.5.** CORFERIAS pagará las obligaciones a su cargo del eventual contrato que llegare a celebrarse mediante transferencia electrónica de fondos por el sistema ACH.

NOTA 1. Para efectos de calificación, en el costo por ítem (incluyendo IVA) deben estar incluidos todos los costos, gastos e insumos necesarios para la ejecución y prestación del servicio de producción de eventos presenciales, híbridos y/o digitales en las áreas de audiovisuales, escenografía y/o de transmisión en vivo durante la vigencia del futuro contrato.

1.12. Vigencia de la oferta

Se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- 1.12.1.** CORFERIAS sólo podrá aceptar propuestas que se encuentren vigentes, en consecuencia, no se aceptaran propuestas cuya fecha de vigencia ha expirado.
- 1.12.2.** El proponente podrá extender unilateralmente la vigencia de la propuesta antes de su vencimiento o aceptar que la propuesta que ha perdido vigencia la adquiera nuevamente por un período determinado, y así lo comunicará a CORFERIAS para que ésta pueda aceptar su propuesta.
- 1.12.3.** CORFERIAS, en cualquiera de los casos anteriores, podrá solicitar al proponente que amplíe la vigencia de su propuesta o que declare que, a pesar de haber ella caducado, le confiere vigencia por un nuevo período. Quien no acceda a la solicitud de CORFERIAS manifiesta tácitamente que ha cesado su interés de contratar con ella.
- 1.12.4.** Las propuestas presentadas deberán tener una vigencia que permita que ellas sean aceptadas hasta de noventa (90) días después de la fecha señalada para la presentación de las propuestas a CORFERIAS, no se aceptaran propuestas con una vigencia menor a la señalada.

1.13. Suficiencia de la información entregada

El proponente declarará que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a CORFERIAS en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha, solo con el hecho de presentar propuesta.

1.14. Aceptación de condiciones

Todos los proponentes deberán declarar que aceptan sin reservas todas las condiciones de esta invitación a ofrecer y las del contrato eventual, en especial que aceptan las siguientes condiciones:

1.14.1. El proponente deberá decir expresamente que ha examinado el contenido del documento denominado 'Código de Ética y de Buen Gobierno', que se encuentra publicado en la página www.CORFERIAS.com, que no se encuentra en ninguna de las hipótesis impeditivas de la contratación con CORFERIAS señaladas en él, que asume todas las obligaciones y deberes que allí se señalan y que acepta ese documento sin reservas ni limitaciones.

1.14.2. El Proponente con la presentación de la propuesta autoriza a CORFERIAS para que consulte en el Sistema Integral para la Prevención de Activos (SIPLA) el nombre de la sociedad y el de los administradores de esta, si es del caso. En el evento que El Proponente se encuentre reportado en el sistema SIPLA, la propuesta será rechazada por CORFERIAS.

1.14.3. Que acepta irrestrictamente todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en el futuro contrato, los resultados y decisiones adoptadas por CORFERIAS sin exigir justificación alguna y hacer entrega dentro de los términos establecidos de toda la documentación indicada y con las calidades definidas en este documento, la cual se entiende aceptada con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de esta.

1.14.4. La ausencia de declaración expresa de las anteriores manifestaciones facultará a CORFERIAS para no considerar la propuesta recibida.

1.15. Costo de preparación de la propuesta

Serán a cargo de El Proponente todos los costos asociados a la preparación de su propuesta y todo recurso que el Proponente requiera para su propuesta. CORFERIAS en ningún caso será responsable de los costos de preparación de la propuesta que el proponente requiera.

1.16. Medio para comunicar la propuesta a CORFERIAS

La propuesta deberá ser comunicada por escrito vía correo electrónico a CORFERIAS y, para ser considerada en la evaluación, debe cumplir en su totalidad los siguientes requisitos:

1.16.1. Idioma de la propuesta: La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y CORFERIAS, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por El Proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción simple al español. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

1.16.2. Plazo de entrega de las propuestas: Las propuestas pueden entregarse desde la fecha y hora de apertura y a más tardar hasta la fecha y hora de cierre de la presente invitación. La eventual modificación de la fecha de cierre se hará mediante adenda publicada por el mismo medio de la presente invitación a contratar.

1.16.3. Lugar de entrega de las propuestas: Las propuestas se deben enviar vía correo electrónico a los correos establecidos en el calendario de la presente invitación presente, con copia a ptsandoval@corferias.com dentro del día y horario señalado en el mencionado calendario.

El Proponente deberá asegurarse que toda la información que pretenda hacer valer para participar en la invitación sea transmitida en debida forma al correo electrónico antes del vencimiento del plazo dispuesto para tal fin. En consecuencia, El Proponente deberá adoptar o tomar las medidas administrativas y tecnológicas (velocidad y capacidad del internet) necesarias que le permitan remitir y entregar la propuesta con la suficiente anticipación (se sugiere 30 minutos antes) a la hora de cierre. CORFERIAS recomienda que la información no sea cargada sobre la hora de cierre señalada en la Invitación, dado que se pueden presentar problemas de diferente naturaleza que impidan o retarden la transmisión de la información, afectando para El Proponente la hora en que CORFERIAS de por radicada la propuesta.

CORFERIAS entenderá por recibida la propuesta en la hora y fecha que evidencia o muestre el sistema, luego de recibir la totalidad de la documentación que integra la respectiva propuesta. Motivo por el cual, se recomienda tener en cuenta que una vez El Proponente inicie el proceso de transmisión de la información no debe ser interrumpido o suspendido.

No se recibirán propuestas por correo físico, fax o cualquier otro medio diferente al señalado en este numeral; por lo tanto, El Proponente deberá presentar su propuesta bajo los requisitos y condiciones establecidas en esta invitación. Por ningún motivo se recibirán propuesta presentadas después del día y la hora límite establecidos como plazo de entrega final.

En caso de presentarse diferencias entre la hora de envío y recepción de las propuestas registradas en el buzón dispuesto por CORFERIAS, la hora que se tendrá como válida será la que certifique el área de tecnología de CORFERIAS con base en la información que reposa en los servidores de la Corporación.

1.16.4. El Proponente podrá adjuntar un enlace de descarga tipo WeTransfer en el Anexo 4 – Formato Propuesta Técnica con la información relacionada al Renderizado, Video-Render o cualquier otro recurso complementario a la propuesta, que supere el tamaño máximo de archivos adjuntos. No se acepta ningún enlace de descarga en el cual la plataforma en donde esté alojada la información sea susceptible a cambios, modificaciones o actualización de los archivos. En caso de utilizar alguna de ellas, la propuesta no será tenida en cuenta. En el caso en el que el material complementario sea en video, el formato deberá estar en MP4 a una resolución de 1920*1080 pixeles.

1.16.5. Obligatoriedad correo y horario de radicación: por ningún motivo se aceptarán propuestas radicadas en correos diferentes y/o en horarios diferentes a los señalados. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación, no serán tenidas en cuenta.

1.16.6. Organización de la propuesta: La propuesta se debe organizar en el mismo orden y con la totalidad de la documentación relacionada en el numeral respectivo. Así mismo, se debe incluir únicamente la documentación solicitada.

1.16.7. Numeración de folios: Todas las hojas que conforman la propuesta deben venir debidamente numeradas consecutivamente en orden ascendente, desde el primer folio hasta el último, incluidas las hojas en blanco.

1.16.8. Organización de la propuesta: La propuesta se debe organizar en el mismo orden y con la totalidad de la documentación relacionada en el numeral respectivo. Así mismo, se debe incluir únicamente la documentación solicitada.

1.16.9. Otros requisitos formales:

1.16.9.1. La propuesta debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos.

1.16.9.2. Las propuestas se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la aclaración firmada por El Proponente o el representante legal, debidamente autorizado para ello. Si no se efectúa la respectiva salvedad y ésta obedece a un criterio de selección, no serán objeto de calificación los documentos que presenten este tipo de situaciones.

1.16.9.3. El Proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.16.9.4. Los proponentes podrán modificar, aclarar o subsanar la propuesta antes del vencimiento del término para presentar las propuestas.

- 1.16.9.5. Una vez vencido el plazo para presentar las propuestas, no se aceptará a los Proponentes ninguna variación en sus términos, lo cual no obsta para que CORFERIAS pueda solicitar durante la revisión de los documentos, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser atendidas en el tiempo que fije para ello CORFERIAS.

1.17. Plazo máximo para presentar ofertas

Las ofertas podrán presentarse hasta la fecha de cierre establecida en el calendario de la invitación. La eventual modificación de esta fecha se hará mediante adenda. Las propuestas allegadas por fuera del plazo y la hora establecido no serán tenidas en cuenta.

1.18. Contenido y documentación de la propuesta

Además de los documentos que se mencionen en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la propuesta o de la persona proponente, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:

- 1.18.1.** Índice: En que organice la información que se presente, donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta debidamente referenciados con la página que corresponde.
- 1.18.2.** Numeración de folios: Todas las hojas que conforman la propuesta deben venir debidamente numeradas consecutivamente en orden ascendente.
- 1.18.3.** Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1) en la que deberá constar inequívocamente la aceptación de las condiciones de la invitación y las generales del contrato eventual que se señalan en este mismo documento. Este documento debe estar suscrito por el representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal.
- 1.18.4.** En caso de que el representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta, copia o extracto del acta del órgano interno en la que conste la autorización para presentar la propuesta.
- 1.18.5.** Documento de identidad del representante legal, si El Proponente es persona jurídica o consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá anexar el documento de identidad del representante legal respectivo.
- 1.18.6.** Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el certificado original deberá haber sido expedido con antelación no superior a treinta (30) días calendario anterior a la presentación de la propuesta.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá anexar el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el certificado original deberá haber sido expedido con

antelación no superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta.

NOTA 1: En caso de presentarse en Unión Temporal o Consorcio se deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal debidamente suscrito por los representantes legales de las firmas integrantes del mismo y con presentación personal ante Notario Público.

1.18.7. Certificación actualizada del RUT.

Nota 1: En caso de presentarse en Unión Temporal o Consorcio este documento debe ser allegado por cada una de las firmas integrantes, y en caso de ser los adjudicatarios, deberán tramitar el correspondiente RUT.

1.18.8. Documentos para acreditación de requisitos: jurídicos, financieros y técnicos mínimos.

1.18.9. Hoja de vida de la empresa proponente.

1.18.10. Propuesta económica del proponente: Se debe presentar de acuerdo con la estructura del *Anexo 2*. Adicionalmente, deberá diligenciar el formato formulado en formato PDF y en Excel, teniendo en cuentas las indicaciones estipuladas en cada anexo.

1.18.11. Propuesta Técnicas. Anexo 4. Esta propuesta debe estar acorde con las Condiciones Técnicas.

1.18.12. Original firmado de la carta de Autorización de pagos vía ACH

1.19. Apéndices y anexos de esta invitación

Esta documentación será entregada de conformidad con lo previsto en el numeral 1.16 de esta Invitación a proponer.

Hacen parte de esta invitación los siguientes anexos:

1.19.1. Modelo de carta de presentación, Anexo 1.

1.19.2. Formato de oferta económica, Anexo 2.

1.19.3. Condiciones Técnicas, Anexo 3.

1.19.4. Formato de Propuesta Técnica Anexo 4.

1.19.5. Planimetría de referencia, Anexo 5

1.19.6. Tarifas, Anexo 6. El Anexo para las tarifas de la prestación del servicio objeto de la presente invitación, será comunicado a los Proponentes que hayan superado la fase de evaluación. Estas tarifas serán establecidas de acuerdo con el estudio de las propuestas económicas y los valores de referencia de CORFERIAS.

1.19.7. Declaración de conflicto de intereses, Anexo 7.

NOTA 1: Se comunica a los proponentes que la información que reciben y hacen parte de este proceso tiene carácter confidencial.

1.20. Autorización de verificación de información

Al aceptar las condiciones de esta invitación, el proponente autoriza irrestrictamente a CORFERIAS para verificar toda la información que él suministre.

CORFERIAS queda autorizada por el proponente para revisar, verificar y considerar toda la información recibida sea está clasificada o no. Así mismo, el proponente acepta y autoriza que CORFERIAS efectúe consultas de información en cualquier base de datos nacional o internacional con el fin de determinar la idoneidad y capacidad del proponente y la calidad de los servicios a prestar. Esto incluye la autorización expresa para consultar el Sistema Integral para la Prevención de Activos (SIPLA).

En caso de que dicha información no corresponda a lo manifestado por el proponente en su propuesta o que de la información pueda resultar riesgoso para CORFERIAS la ejecución contractual, el proponente acepta que CORFERIAS podrá abstenerse de tener en cuenta su propuesta. El proponente acepta que la información que entregue a CORFERIAS podrá ser conocida por sus empleados, por los asesores que ella contrate con cualquier fin relacionado con este proceso o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran.

El proponente autoriza también que CORFERIAS comunique a los demás proponentes toda la información que él le haya entregado y que se refiera inmediata o mediatamente a los criterios de valoración de las ofertas señalados en esta invitación a ofrecer.

1.21. Propuestas alternativas

No se aceptarán ni se considerarán propuestas alternativas.

1.22. Ofrecimientos adicionales.

Sólo se tendrán en cuenta las condiciones indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas de los servicios objeto de contratación y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la invitación a proponer y, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.23. Causales de no admisión de las ofertas

Una oferta no se admitirá, es decir que no será considerada ni aceptada, si presenta al menos una de las siguientes causales:

- 1.23.1.** Si la propuesta es presentada después de la fecha y hora establecidas para el cierre o en lugar distinto al determinado para tal fin.
- 1.23.2.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés, tal como lo estipula el “Código de Ética y Buen Gobierno” de CORFERIAS.
- 1.23.3.** Cuando la propuesta sea presentada por quienes no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Invitación a Proponer, siempre que CORFERIAS considere como insubsanable la omisión.
- 1.23.4.** Cuando no se entregue en su totalidad la documentación establecida en esta invitación o cuando ésta no cumpla los requisitos establecidos, siempre que CORFERIAS considere como insubsanable la omisión.
- 1.23.5.** Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos de esta Invitación a Proponer, alterando su sentido.
- 1.23.6.** Cuando la propuesta no cubra en su totalidad el objeto y alcance técnico solicitados en esta carta de invitación o lo modifique.
- 1.23.7.** Cuando se especifiquen plazos de entrega distintos a los establecidos en este documento o se ofrezcan productos con menores especificaciones técnicas a las solicitadas.
- 1.23.8.** Cuando no se cumpla con la conformación del personal mínimo o el personal propuesto no cumpla los requisitos mínimos establecidos en cuanto a profesión, experiencia general, experiencia específica, formación académica, disponibilidad y dedicación al proyecto, cuando sea del caso.
- 1.23.9.** Si la propuesta no cubre en su totalidad todos los costos para la correcta ejecución de los trabajos.
- 1.23.10.** Cuando la propuesta no esté vigente.
- 1.23.11.** Cuando no se identifique claramente la persona jurídica que efectúa la propuesta.
- 1.23.12.** Cuando se detecte información falsa en la propuesta.
- 1.23.13.** Cuando haya indicios de que el proponente presentó una oferta donde se manipula artificialmente el precio para favorecer a un tercero o a sí mismo.
- 1.23.14.** Cuando se tenga evidencia o un serio indicio de que no se está cumpliendo el acuerdo o compromiso de confidencialidad.
- 1.23.15.** Cuando al proponente, en virtud de contrataciones anteriores con CORFERIAS, se le aplicó cualquier tipo de sanción derivada del incumplimiento de las obligaciones

contenidas en el contrato respectivo, la cual puede haber sido impuesta directamente por CORFERIAS o por terceros tales como autoridades jurisdiccionales, ambientales, administrativas, portuarias, etc., o se haya hecho efectivo, durante la vigencia del contrato o con posterioridad a su terminación, alguno de los amparos de las pólizas, los contratistas con bajo nivel de calificación y con altas oportunidades de mejora no podrán contratar nuevamente con CORFERIAS, siendo eso causal de impedimento temporal para futuros procesos de contratación.

- 1.23.16.** Cuando alguno de los documentos que deba ser firmado por el representante legal carece de dicha firma, siempre que CORFERIAS considere como insubsanable la omisión.
- 1.23.17.** Cuando el representante legal del participante persona jurídica no se encuentre debidamente autorizado para presentar propuestas de acuerdo con los estatutos sociales.
- 1.23.18.** Si el objeto social de la persona jurídica participante no incluye la actividad específica que es materia de la eventual contratación.
- 1.23.19.** Cuando se detecte la participación o interés de una misma persona jurídica en dos o más propuestas.
- 1.23.20.** Cuando el interesado no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por CORFERIAS.
- 1.23.21.** Cuando el interesado ejecute cualquier acción tendiente a influir, inducir o presionar a su favor o en beneficio de terceros a los encargados de la revisión de las propuestas o a otros participantes.
- 1.23.22.** Cuando la propuesta se entregue en sobres sin marcar o deficientemente marcados que no permitan la identificación del destinatario o del proceso en el que está participando.
- 1.23.23.** Cuando la propuesta no cumpla en su totalidad los requisitos de forma, siempre que CORFERIAS considere como insubsanable la omisión.
- 1.23.24.** Cuando del análisis de las propuestas, a juicio de CORFERIAS, se presuma el acuerdo de dos o más proponentes para direccionar el resultado final de la evaluación.
- 1.23.25.** Cuando CORFERIAS no considere conveniente contratar con determinado proponente.
- 1.23.26.** Cuando el proponente o su delegado no asista en la fecha, hora y lugar señalado, para la visita obligatoria al sitio de las obras, cuando sea del caso.

1.23.27. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta, en el caso que la invitación así lo exija.

1.23.28. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema Integral para la Prevención de Activos (SIPLA).

1.23.29. Las demás expresamente indicadas a lo largo del texto de este documento.

NOTA: En caso de que algún proponente, se encuentre incurso en una o algunas de las causales de no admisión de la propuesta, CORFERIAS se reserva la facultad de valorar y determinar la aplicabilidad de esta.

1.24. Aclaración o subsanación de la oferta

Cuando existan discordancias entre la Invitación a Proponer y la propuesta que puedan subsanarse, CORFERIAS podrá o no a su sola discreción, una vez vencido el término para presentar la propuesta, solicitar al respectivo participante la subsanación o aclaración de la propuesta en los aspectos que considere pertinentes, lo cual no significa que el proponente pueda modificar el alcance inicial de su propuesta, ni acreditar requisitos o condiciones que haya adquirido con posterioridad a la fecha de cierre para la presentación de las propuestas. Los interesados directamente podrán subsanar o aclarar la propuesta sólo antes del vencimiento del término para presentarlas.

La información o situaciones que se consideran subsanables en este proceso, en principio son las siguientes:

1. Cuando haya errores en el foliado de la propuesta.
2. Cuando la documentación entregada no esté estrictamente en el mismo orden solicitado.
3. Cuando la propuesta contenga información no solicitada. En este caso esta información se tomará como no entregada y no tendrá ningún efecto sobre la propuesta o el eventual contrato que llegare a suscribirse.
4. Las que a juicio de CORFERIAS sean pertinentes según la naturaleza y objeto de la invitación.

1.25. Propuestas Condicionales

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y el proponente asume que CORFERIAS aceptará su propuesta sin dichas condiciones.

1.26. Proponente único

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso podrá continuar con el único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su propuesta fuere favorable para CORFERIAS y así lo decidiere ésta y cumpliera con los requisitos habilitantes previstos en esta invitación a contratar.

1.27. Plazo de la Invitación

El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma, término dentro del cual los Proponentes podrán presentar las inquietudes relacionadas con los Términos de la presente Invitación; en las fechas, forma y horas allí señaladas se presentarán las respectivas Propuestas. Si las respuestas no se produjeren antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre de la Invitación, las condiciones de ésta se tomarán conforme al envío inicial. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de esta.

1.28. Prórroga

Cuando lo estime conveniente CORFERIAS, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso, dicha prórroga se enviará a través del medio apropiado que estime CORFERIAS informándose la modificación del calendario de la invitación mediante Adenda. En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

1.29. Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación Pública las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta, o del consorcio o unión temporal, de acuerdo con los documentos que reposen en CORFERIAS, allegados por el consorcio o unión temporal inicialmente con su propuesta.

1.30. Corferias Zona Franca Permanente

Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador de Zona Franca Beneficio e interés Colectivo, en adelante CORFERIAS, fue declarada Zona Franca Permanente (ZFP), por la DIAN mediante la Resolución 5425 del 20 de junio del 2008, modificada por la Resolución No. 1213 del 4 de septiembre del 2022 expedida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, en virtud de dicha declaratoria a CORFERIAS se le concedió la doble calidad de Usuario Operador y Usuario Industrial de la Zona Franca Permanente de Servicios.

Como consecuencia de lo anterior, CORFERIAS como ZFP accedió a todos los beneficios que la normatividad franca dispone para las empresas que operan bajo este régimen, entre los

cuales se encuentra que los bienes procedentes del exterior que sean introducidos a la Zona Franca se consideran fuera del territorio aduanero nacional para efectos del pago de tributos aduaneros, siempre y cuando vengán consignados a la Zona Franca.

Por otro lado, de acuerdo con la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, en su artículo 481 establece que: “BIENES EXENTOS CON DERECHO A DEVOLUCIÓN BIMESTRAL. Para efectos de impuesto sobre las ventas, únicamente conservan la calidad de bienes y servicios exentos con derecho a devolución bimestral, entre otros”. Literal e; las materias primas, partes, insumos y bienes terminados que se vendan desde el territorio aduanero nacional a usuarios industriales de bienes o de servicios de Zona Franca o entre estos, siempre que los mismos sean necesarios para el desarrollo del objeto social de dichos usuarios”.

Las condiciones del régimen franco al cual se encuentra sometido CORFERIAS únicamente aplicaran para aquellas invitaciones cuyo objeto sea la compra o suministro de bienes.

1.31. Prestación de servicios

La prestación de servicios que un contratista o proveedor realiza a CORFERIAS en virtud de la Zona Franca Permanente Especial, causan IVA a la tarifa establecida en la ley.

SECCIÓN 2 DESCRIPCIÓN GENERAL Y CONDICIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto

La presente invitación tiene por objeto conformar la Red de Proveedores de CORFERIAS para prestar el servicio de producción de eventos presenciales, híbridos y/o digitales en las áreas de audiovisuales, escenografía y/o de transmisión en vivo, para este fin CORFERIAS ha de invitar a una serie de proponentes cuya experiencia y competencias en el objeto de la invitación, los hacen aptos para conformar la Red de Proveedores.

La Red de Proveedores únicamente estará conformada por aquellas propuestas técnicas, económicas, y conceptuales que cumplan con las condiciones establecidas en la Invitación, la Red de Proveedores estará conformada por más de un (1) proveedor.

La finalidad de la presente Invitación es conformar la Red de Proveedores de CORFERIAS para los servicios objeto de esta Invitación de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y Compras de CORFERIAS.

Los Proponentes que luego de surtido el proceso de evaluación sea seleccionados para conformar la red, podrán ser requeridos por CORFERIAS para prestar sus servicios de acuerdo con el orden de elegibilidad en el que hayan sido calificados en el presente proceso. En consideración a lo anterior, la conformación o participación en la Red de Proveedores no da lugar a la exclusividad en la prestación de los servicios objeto de esta Invitación.

2.2. Alcance del Objeto

Dentro de los servicios objeto de la Invitación el Proponente deberá realizar, ejecutar y elaborar todas aquellas actividades propias para prestar el servicio de producción de eventos presenciales, híbridos y/o digitales en las áreas de audiovisuales, escenografía y/o de transmisión en vivo para CORFERIAS o los clientes finales de esta. El Proponente deberá prestar los servicios dependiendo de las necesidades y requerimientos de acuerdo con las necesidades y servicios que cada Feria y/o Evento requiera previa solicitud de CORFERIAS.

2.3. De los Eventos o Ferias

CORFERIAS pone de presente que el tipo, categoría, especialidad, capacidad y necesidades de las ferias o eventos objeto de la Invitación, estarán determinadas por los requerimientos, gustos o necesidades del realizador del evento o la feria que este siendo organizado por CORFERIAS.

2.4. Estructura del Proceso

2.4.1. La presente Invitación se desarrollará en dos (2) fases o etapas, así: cuyas condiciones de cumplimiento y selección son las que se indican a continuación:

2.4.2. Fase 1 – Preselección de Proponentes

En esta primera fase se revisarán las condiciones habilitantes de la Invitación, conforme a los requisitos establecidos en la Sección Tercera de esta. La finalidad de esta etapa será establecer aquellos proponentes cuyas condiciones financieras, de experiencia y jurídicas cumplen con los estándares solicitados por CORFERIAS, así mismo se evaluará la acreditación de las condiciones de prestación de servicio indicadas en el numeral 2.5.

Adelantada la evaluación por parte de CORFERIAS conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Sección Cuarta de la Invitación, se conformará el listado de elegibles que pasaran a la fase 2

2.4.3. Fase 2 – Conformación de la Red de Proveedores.

De acuerdo con la evaluación de las ofertas técnicas y económicas presentados por los proponentes en la primera fase, CORFERIAS revisará y actualizará las tarifas que tiene establecidas para las actividades objeto de esta Invitación, y fijará el valor de las tarifas con las que contratará de manera los servicios indicados en el *Anexo No. 2*.

Estas tarifas harán parte de la presente invitación, una vez CORFERIAS las comunique a los Proponentes seleccionados para esta fase y se integrarán a esta Invitación a partir de este momento como su *Anexo No. 6 “Tarifas”*, las cuales tendrán una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

La actualización de las tarifas indicadas en el *Anexo No.6*, se realizará de manera anual en un porcentaje igual al porcentaje fijado por el Gobierno Nacional para el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior (enero a diciembre).

CORFERIAS de acuerdo con las necesidades o especificaciones del evento o feria a realizar podrá negociar con el Proponente el valor de un montaje específico o particular que permita atender el presupuesto ofertado por el cliente final a CORFERIAS. En el evento que alguno de los proponentes que integran la Red de Proveedores no acepte el valor propuesto por CORFERIAS para llevar a cabo el montaje esta podrá salir a contratar con un tercero los servicios requeridos.

La Red de Proveedores se conformará con los Proponentes que manifiesten aceptar las tarifas indicadas en el *Anexo No. 6*, para tal fin, el proponente deberá manifestar por escrito a través de su representante legal que acepta las tarifas propuestas por CORFERIAS. Esta comunicación deberá producirse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la fecha en que COFERIAS remitió vía correo electrónico el Anexo No. 4.

2.5. Condiciones Técnicas, equipo de trabajo y compromiso de diseño

2.5.1. Condiciones Técnicas de la propuesta

Las condiciones técnicas, características, especificaciones, cantidades, condiciones o requerimientos de los servicios que por la presente Invitación se van a seleccionar son las especificadas en el anexo 3 de Condiciones Técnicas.

2.6. Lugar de prestación del servicio

Los servicios objeto de la presente invitación deberán ser prestados por el Proponente en el recinto ferial de CORFERIAS ubicado en la Carrera 37 No. 24 – 67 de la ciudad de Bogotá o en cualquier otro lugar donde se requiera la prestación del servicio según lo indique CORFERIAS.

SECCIÓN 3

REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

3.1. Condiciones generales

Podrán participar personas jurídicas, en forma individual o como consorcios o uniones temporales, de máximo dos (2) integrantes que cumplan los requisitos establecidos en esta invitación.

Las sociedades extranjeras podrán participar de esta invitación, siempre y cuando su participación sea a través de consorcio o unión temporal, de máximo dos (2) integrantes,

donde uno de ellos sea una persona jurídica colombiana y dicha figura asociativa deberá cumplir con todos los requisitos que se explican en los numerales siguientes.

3.1.1. Consorcios y uniones temporales

Se podrán presentar ofertas bajo las modalidades de consorcio o unión temporal, para lo cual se deberá allegar el documento donde conste el respectivo acuerdo.

La responsabilidad entre los integrantes de un joint venture, consorcio, o equipo de profesionales será solidaria frente a CORFERIAS. Es decir que esta entidad puede exigir a cualquiera de los integrantes el cumplimiento íntegro y completo de las obligaciones derivadas de la presente invitación y del eventual contrato que llegue a firmarse.

Los deberes y las obligaciones que en esta invitación se señalan para los Proponentes y para los eventuales contratistas serán asumidos solidariamente por los miembros del consorcio o unión temporal, al igual que la indemnización de los perjuicios y las multas que puedan seguirse del incumplimiento de tales obligaciones. A CORFERIAS le será inoponible todo pacto en virtud del cual se limite la responsabilidad de cada uno de los miembros.

Salvo que en el documento se haya nombrado a un representante del consorcio o unión temporal, la propuesta deberá ser suscrita por todos los miembros del consorcio o unión temporal. La misma regla se aplicará para la suscripción del contrato eventual.

Es inaplicable a esta invitación a ofrecer y al contrato a que ella puede dar origen la regulación de los consorcios y las uniones temporales contenida en la Ley 80 de 1993.

Las personas que integren un consorcio o una unión temporal serán solidariamente responsables del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, así como frente a los derechos y sanciones derivadas del contrato, el representante legal del consorcio o unión temporal no podrá ser modificado, sin la previa autorización escrita de CORFERIAS.

En caso de que, el consorcio, unión temporal, o equipo de profesionales este integrado por una persona extranjera, no se requerirá que constituya una sucursal en Colombia, siempre y cuando el representante legal de la forma asociativa sea persona natural o jurídica con domicilio en Colombia.

Acreditación de experiencia de la matriz, filial o subordinada del Proponente

Además de su propia experiencia, el Proponente o los miembros de una estructura plural podrán presentar la experiencia requerida en esta Invitación por medio de su matriz, filial o subordinada, información que se verificará en el respectivo certificado de existencia o representación legal o documento correspondiente, así:

- (i) Si el proponente o los miembros de una estructura plural son nacionales se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal, en el cual se señale la existencia de la matriz, filial o subordinada.
- (ii) Si el proponente es una persona extranjera: mediante la certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) y de la sociedad matriz, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad matriz, y en el cual se describa la situación de control.

En caso de que al proponente que acredite su experiencia, a través de la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria le fuera adjudicado el contrato, no podrá cambiar la relación de subordinación de las sociedades durante la totalidad del periodo de ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: Se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la matriz, filial o subsidiaria de la cual se pretende acreditar la experiencia, o en caso de sociedades extranjeras los documentos donde conste la representación legal de las mismas.

3.2. Condiciones habilitantes financieras de los participantes

Los proponentes **deben presentar con la propuesta los estados financieros de propósito general o particular** que permitan la fácil consulta o determinación de las variables para tener en cuenta. Sólo se considerarán estados financieros certificados o dictaminados (si a ello hay lugar), con corte a 31 de diciembre de 2024, conforme a las normas contables legamente aceptadas en Colombia.

Las condiciones mínimas financieras exigidas son las siguientes:

- | | |
|--|-----------------|
| 1. Razón corriente (Activo Corriente/Pasivo Corriente) | $\geq 1,2$. |
| 2. Endeudamiento Total (Pasivo Total / Activo Total) * 100 | $\leq 60,00\%$ |
| 3. Utilidad neta: | Positiva |
| 4. Patrimonio (Patrimonio / \$ 1.000 millones) *100 | $\geq 130,00\%$ |

En el caso de consorcios o uniones temporales, la capacidad financiera exigida se verificará de la siguiente manera:

- Se calcularán los anteriores índices para cada uno de los integrantes
- Se ponderarán los índices calculados para cada integrante del consorcio o unión temporal, por su porcentaje de participación en el mismo.

- Se sumarán los valores ponderados de cada índice para determinar el valor del índice obtenido por el consorcio o unión temporal

Nota 1: Se considerará habilitado financieramente al proponente que cumpla con tres de los cuatro criterios financieros establecidos por CORFERIAS.

Nota 2: La propuesta que no cumpla con la totalidad de las condiciones financieras mínimas establecidas podrá ser considerada o no por CORFERIAS, siempre que, luego de un análisis integral de la propuesta, CORFERIAS concluya que el riesgo, en caso de que la propuesta resulte ganadora, no es mayor al habitual para CORFERIAS.

Así mismo, en caso de considerarlo necesario, CORFERIAS podrá exigir garantías adicionales para cubrir estas deficiencias.

Nota 3: En la evaluación de las condiciones financieras de los proponentes, CORFERIAS utilizará un (1) decimal con la siguiente regla de aproximación: si el segundo decimal es <5 este se aproxima a 0 y si es ≥ 5 se aproxima el primer decimal en una décima (ejemplo, resultado indicador 0,74 se aproxima a 0,7; si el número es 0,76 se aproxima a 0,8)

3.3. Condiciones habilitantes técnicas y de experiencia del proponente

Como requisitos mínimos para la presentación, el Proponente debe demostrar una experiencia mínima que corresponde al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 3.3.1.** El Proponente deberá acreditar experiencia en el objeto de la invitación, mediante la presentación máximo de tres (3) certificaciones que acrediten la celebración y ejecución de contratos cuyo objeto hayan sido prestar el servicio de producción de eventos, incluyendo toda la operación audiovisual, montaje escenográfico articulación logística para el desarrollo de integral de eventos, en los últimos cuatro (4) años contados a partir de la fecha de cierre y entrega de las propuestas. Cada uno de los contratos que el Proponente pretenda acreditar deberá tener una cuantía igual o superior a DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000) antes de impuestos, por cada producción desarrollada.

El Proponente podrá acreditar esta experiencia mediante la presentación de contratos que estén siendo ejecutados, caso en el cual deberán tener como mínimo doce (12) meses de ejecución.

Para acreditar la experiencia del proponente será necesario presentar certificaciones que deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar en copia o fotocopia legible. CORFERIAS se reserva el derecho de solicitar la verificación de la información suministrada.
- La certificación deberá estar diligenciada en la papelería con membrete del contratante y firmada por su Representante Legal o persona autorizada.
- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre, cargo y número de teléfono del contacto.

- Nombre y número de documento de identidad del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Actividades u obligaciones ejecutadas por el proponente.
- Valor o cuantía del contrato antes de impuestos.

NOTA 1: Para los consorcios y uniones temporales, la acreditación se considerará teniendo en cuenta la sumatoria de las certificaciones presentadas por cada uno de los integrantes. Por lo menos, cada integrante debe acreditar una certificación con los requisitos establecidos en ese numeral.

Cuando la experiencia se obtuvo siendo integrante de un consorcio o unión temporal, debe indicarse el porcentaje de participación, el cual se empleará para determinar la experiencia en el presente proceso de selección.

3.3.2. La propuesta económica está estructurada de acuerdo con las condiciones técnicas presentadas en el anexo 3. Por lo tanto, el Proponente deberá entregar completamente diligenciado el documento en Excel y en PDF correspondiente al anexo 2 Propuesta Económica, y tener en cuenta las siguientes consideraciones:

3.3.2.1.1. El Proponente podrá modificar únicamente las celdas correspondientes a la columna de “DESCRIPCIÓN | MARCA | REFERENCIA”; “PRECIO UNIDAD”; “PRECIO PRIMER DÍA”; “PRECIO DÍA ADICIONAL”.

3.3.2.1.2. El Proponente podrá incluir información complementaria en la Celda de “Otras Consideraciones” al final de la propuesta económica.

3.3.2.1.3. El Proponente NO deberá modificar ninguna celda correspondiente a las columnas de “ÁREA”, “ÍTEM”, “CANTIDAD”, “UNIDADES”, “DÍAS”, “SUBTOTAL”.

NOTA 2: El diligenciamiento incompleto o la modificación del Anexo 2 en cualquier forma distinta a lo estipulado en esta sección será causal de rechazo de la propuesta.

3.3.3. El Proponente deberá presentar el *Anexo 4 - Propuesta Técnica* con la totalidad de secciones diligenciadas de acuerdo con lo estipulado en el *Anexo 3 Condiciones Técnicas*, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Secciones
- información Complementaria
- Concepto y Operación
- Enlace de descarga

NOTA 3: El diligenciamiento incompleto o la modificación del Anexo 4 en cualquiera de forma distinta a lo estipulado en esta sección será causal de rechazo de la propuesta.

3.4. Condiciones jurídicas habilitantes del proponente

El proponente debe acreditar mediante documentación el cumplimiento de las siguientes condiciones:

3.4.1. Carta de presentación de la propuesta completamente diligenciada y debidamente suscrita por el representante legal del Proponente.

3.4.2. Que acepta irrestrictamente todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en el futuro contrato, los resultados y decisiones adoptadas por CORFERIAS sin exigir justificación alguna y hacer entrega dentro de los términos establecidos de toda la documentación indicada y con las calidades definidas en este documento, la cual se entiende aceptada con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de esta.

3.4.3. Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el certificado original deberá haber sido expedido con antelación no superior a treinta (30) días calendario anterior a la presentación de la propuesta.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá anexar el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el certificado original deberá haber sido expedido con antelación no superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta.

3.4.4. Estar debidamente matriculado o registrado en el registro mercantil.

3.4.5. Tener debidamente renovada su matrícula mercantil.

3.4.6. Que el representante legal del Proponente, en caso de ser una persona jurídica, se encuentre debidamente facultado para presentar la propuesta y suscribir el futuro contrato.

3.4.7. No estar en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para CORFERIAS.

3.4.8. No estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses definidas en el “Código de Ética y de Buen Gobierno” de CORFERIAS, que se encuentra publicado en www.CORFERIAS.com.

3.4.9. No deberá encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría, ni en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. CORFERIAS podrá verificar lo anterior en su sistema de registro y con las respectivas entidades.

3.4.10. La persona jurídica debe contar con mínimo cinco (5) años de constituida.

3.4.11. La persona jurídica debe tener una duración superior a tres (3) años, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

3.4.12. Acreditar documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio debidamente suscrito por los representantes legales de las firmas integrantes del mismo, con presentación personal ante notario público.

3.4.13. Que el consorcio o unión temporal tiene una vigencia igual a la del contrato a celebrar más tres (3) años.

3.4.14. Declaración de conflicto de intereses, Anexo 7, diligenciada y debidamente suscrita por el representante legal del Proponente.

3.4.15. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social. El proponente, como persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Contador cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas jurídicas, deberán aportar el certificado aquí exigido.

3.4.16. La Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la prima, en caso de que la presente invitación, así: El Proponente garantizará la seriedad de su oferta, mediante una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, con Nit. 860.002.464-3 y CORFERIAS INVERSIONES S.A.S. con Nit. 900.525.906-6, por un valor equivalente al diez por ciento (10%), antes de IVA, del valor total de su propuesta económica de conformidad con el Anexo 2, y con una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse.

Nota: El Proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos habilitantes, de acuerdo con el tipo y forma de persona que presenta la propuesta, ya sea, natural, jurídica, individual o conjunta. Será responsabilidad del proponente la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos.

SECCIÓN 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. Primera fase de la evaluación de las propuestas:

En la primera fase de la evaluación CORFERIAS verificará que la propuesta cumpla con todos los requisitos habilitantes.

El objetivo de esta fase es verificar la correspondencia de la propuesta con esta Invitación respecto de las condiciones de prestación de servicios indicadas en la Sección Segunda, y revisar las tarifas presentadas por el proponente en el Anexo No 2.

CORFERIAS podrá pedir aclaraciones o explicaciones al cumplimiento de las condiciones para la prestación del servicio cuando considere que la forma de presentación o acreditación del requisito solicitado no es preciso o puntual en su contenido o alcance; lo anterior no implica para El Proponente la posibilidad de modificar la propuesta.

4.2. Segunda fase de la evaluación de las propuestas.

Finalizada la evaluación de la primera fase y con los Proponentes que se encuentren habilitados, CORFERIAS les comunicará las Tarifas Indicadas en el Anexo No. 6, de conformidad con lo señalados en el numeral 2.4.1.2, anterior.

Una vez CORFERIAS conozca los Proponentes que han aceptado las tarifas del Anexo No. 6, serán calificadas por CORFERIAS con base en los criterios y factores de ponderación que más adelante se establecen, determinando el orden de elegibilidad de los Proponentes para integrar la Red de Proveedores.

Los Proponentes que integren la Red de Proveedores tendrán un orden de elegibilidad de acuerdo con el puntaje obtenido en esta etapa.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA (ANEXO 2)	<p>El Proponente obtendrá puntaje en este criterio siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:</p> <p>El Proponente que presente la menor oferta económica, entendiendo por menor oferta económica la sumatoria del valor total de los ítems indicados en el Anexo No. 2, sin dejar de cotizar ningún ítem, recibirá un total de cincuenta (50) puntos.</p> <p>Las ofertas que se encuentren por encima del menor valor propuesto obtendrán puntaje, mediante una regla de tres, teniendo como base el menor valor ofertado.</p>	50

<p>PROPUESTA DE CONCEPTO Y OPERACIÓN</p>	<p>El Proponente obtendrá puntaje en este criterio siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:</p> <p>Teniendo en cuenta las características del evento indicado en el <i>Anexo 3 - Cumbre Internacional</i>, EL Proponente que presente la mejor oferta técnica, Anexo 4, recibirá un total de veinte (20) puntos, los cuales serán asignados con base en los siguientes criterios:</p> <table border="1" data-bbox="545 527 1166 682"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Concepto</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Operación</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>20</td> </tr> </tbody> </table>	CRITERIO	PUNTAJE	Concepto	10	Operación	10	TOTAL	20	<p>20</p>
CRITERIO	PUNTAJE									
Concepto	10									
Operación	10									
TOTAL	20									
<p>EXPERIENCIA ADICIONAL</p>	<p>El Proponente obtendrá puntaje en este criterio siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:</p> <p>El Proponente deberá acreditar experiencia adicional en el objeto de la invitación, mediante la presentación de certificaciones que acrediten la celebración y ejecución de contratos cuyo objeto hayan sido la prestación del servicio de producción de eventos, incluyendo la operación audiovisual, montaje escenográfico y articulación logística para el desarrollo de integral de eventos, en los últimos cuatro (4) años contados a partir de la fecha de cierre y entrega de las propuestas. Cada uno de los contratos que el Proponente pretenda acreditar deberá tener una cuantía igual o superior a DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000).</p> <p>El Proponente recibirá cinco (5) puntos por cada certificación adicional hasta alcanzar un máximo de veinte (20) puntos.</p> <p>No se aceptarán auto certificaciones no se tendrán en cuenta las certificaciones que se presentaron para la habilitación del Proponente. Los requisitos y contenido de las certificaciones deberán ser iguales a los señalados en el numera 3.3. de la Invitación.</p>	<p>20</p>								

	El proponente deberá especificar cuáles son las Certificaciones con las que va a aplicar a este criterio.	
REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD	<p>El Proponente obtendrá puntaje en este criterio siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:</p> <p>a) El Proponente que acredite que para la prestación de los servicios a utilizado o utiliza materiales, insumos o equipos audiovisuales que por sus características (consumo, forma, configuración, composición, etc.) son eco amigables, biodegradables o eco ambientales, mediante la presentación de una certificación de su respectivo proveedor, recibirá un total de cinco (5) puntos.</p> <p>b) El Proponente que acredite la vinculación de personal (trabajadores – dependientes) que tengan la calidad, de reinsertados, en condición de discapacidad o raizal, mediante una certificación debidamente suscrita por el Revisor Fiscal (en caso de que el proponente lo tenga) o del representante legal, en la cual indique el nombre del trabajador y la calidad que éste tiene; o acredite ser una Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) recibirá un total de cinco (5) puntos.</p>	10
TOTAL		100

4.3. Naturaleza de los criterios de calificación

(i) Los criterios expresados en esta sección son indicativos de cuáles son los aspectos que CORFERIAS considerará en las propuestas que reciba, del modo como realizará esa valoración y de los diversos niveles de importancia que concede a distintas materias.

(ii) La expresión de estos criterios no equivale a la aceptación anticipada de la propuesta que obtenga con arreglo a ellos la más alta calificación.

4.4. Empate

En caso de empate, CORFERIAS aplicará los siguientes criterios de desempate:

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, CORFERIAS utilizará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en el criterio oferta económica, en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate el mayor puntaje obtenido

en la experiencia adicional, y en caso de continuar persistiendo el empate se utilizará el sistema de sorteo por balotas.

4.5. Declaratoria Desierta

La declaratoria de desierto de la presente invitación procederá cuando: a) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. b) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta técnica o económica dentro de los parámetros de la invitación. c) Ninguno de los proponentes supera el puntaje mínimo requerido en los presentes términos.

Dentro del mismo término de selección, CORFERIAS por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierto el respectivo proceso cuando ninguno de los proponentes cumpla, o cuando no se hayan presentado propuestas para el proceso de selección. No obstante, lo anterior, CORFERIAS se reserva el derecho de adjudicar o no, el presente proceso en forma total o parcial, o en su defecto declararlo desierto, si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación o indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el respectivo proceso. La declaratoria de desierto se enviará a todos los interesados con lo cual se entenderán notificados en la presente Invitación Pública.

Podrá igualmente declarar desierto el proceso cuando después de realizar el análisis jurídico y técnico de las propuestas presentadas, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer.

4.6. Interrupción o Terminación Anticipada del Proceso de Selección

En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que hagan inconveniente o innecesaria la contratación objeto de esta Invitación CORFERIAS se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de selección, total o parcialmente, suspenderlo e interrumpirlo en el estado en que se encuentre, condición que aceptan los proponentes con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentarle a CORFERIAS cualquier acción, reclamación o demanda, en virtud de lo dispuesto anteriormente. Inclusive, por razones presupuestales, y así lo aceptan los proponentes, con la sola presentación de la propuesta, CORFERIAS podrá terminar anticipadamente el contrato o negocio jurídico que surja como consecuencia de la presente Invitación, sin que ello implique indemnización de perjuicios a favor del proponente seleccionado, quien renuncia a reclamaciones judiciales o extrajudiciales. No obstante, esta invitación hace parte del negocio jurídico que llegue a celebrarse y esta condición se consignará igualmente en los términos del referido negocio jurídico.

4.7. Adjudicación del contrato

CORFERIAS, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos legales y técnicos, adjudicará el contrato que se derive

de esta invitación, a los proponentes cuyas propuestas se ajusten a estos Términos de Referencia y haya obtenido el mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate.

No obstante, lo anterior, CORFERIAS se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta, si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por CORFERIAS, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta. La adjudicación del contrato será enviada a los proponentes.

Enviada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerida por CORFERIAS.

SECCIÓN 5

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO EVENTUAL INFORMACIÓN GENERAL

5.1. Contenido y alcance de esta sección

(i) Se expresan en esta sección algunas de las materias que serán objeto de regulación convencional en el contrato que eventualmente se celebraría con el proponente que CORFERIAS le adjudique la presente invitación. Si el contrato se celebra, contendrá entre otras regulaciones o cláusulas las que se indican en cada caso. Dependiendo de la naturaleza del contrato, serán aplicables las disposiciones supletorias previstas legalmente para un determinado tipo de contrato, salvo que aquí se indique lo contrario. No se mencionan tampoco las normas especiales que prevén algún efecto regulatorio especial sobre la celebración o la ejecución del contrato.

(ii) Con la presentación de la Carta de Presentación de la Oferta (*Anexo No. 1*) y de la propuesta como tal, se entiende de forma expresa que el proponente aceptó todas las condiciones establecidas en la invitación. No obstante, CORFERIAS se reserva el derecho de hacer las modificaciones al contrato que considere pertinentes.

(iii) La expresión que se hace de algunas cláusulas no limita las posibilidades de inclusión de otras adicionales. La expresión que se hace del contenido de algunas de las cláusulas no limita las posibilidades de inclusión en ellas de nuevas materias.

(iv) CORFERIAS sólo aceptará propuestas de quienes hayan manifestado expresamente su aquiescencia con todas ellas. Si en la propuesta no se menciona expresamente la aceptación de estas cláusulas, esa omisión se considerará subsanable. Quiere lo anterior decir que podrá hacerse la declaración omitida en la forma y en la oportunidad señalada en esta misma invitación para la subsanación de los requisitos habilitantes de la propuesta.

(v) Si en el contrato no se incorporan estas cláusulas, ellas se entenderán pactadas entre las partes en todo caso. Si se celebra contrato, todas estas cláusulas se entenderán hacer parte de él, salvo que se diga expresamente por las partes lo contrario.

(vi) En caso de que CORFERIAS, así lo determine, suscribirá un contrato con cada uno de los Proponentes que vayan a integrar la Red de Proveedores para que estos presten sus servicios a la CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO y CORFERIAS INVERSIONES S.A.S.

5.2. Descripción preliminar del objeto del posible contrato

Se establecerá un objeto para la prestación del servicio de producción de eventos presenciales, híbridos y/o digitales en las áreas de audiovisuales, escenografía y/o de transmisión en vivo, en las fechas acordadas, en las cantidades y con las especificaciones técnicas señaladas en la presente invitación, conforme a los requerimientos de entrega hechos por CORFERIAS.

5.3. Principales obligaciones a cargo del contratista

Se establecerán obligaciones a cargo del futuro contratista a través de las cuales se instrumentalicen las condiciones técnicas indicadas en la invitación, así como las naturales, accesorias y complementaria que permitan el cumplimiento del objeto del futuro contrato.

5.4. Principales obligaciones a cargo de CORFERIAS

CORFERIAS asumirá en el contrato las obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato y las que le corresponden de acuerdo con la propuesta aceptada por ella.

5.5. Valor del contrato y remuneración

CORFERIAS incluirá una cláusula de valor del contrato, la cual se determinará del valor resultante de los servicios requeridos por CORFERIAS conforme a las tarifas indicadas en el Anexo No. 4, el cual incluirá el valor del Impuesto a las Ventas a que haya lugar.

El valor de las tarifas establecidas con el Proponente seleccionado se incrementará después del primer año de prestación del servicio, de manera anual, en un porcentaje igual al IPC del año inmediatamente anterior (enero a diciembre) certificado por el gobierno nacional. La fórmula de incremento antes indicada se tomará durante toda la vigencia del contrato.

El valor total del contrato incluirá todos los costos directos e indirectos necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución de los servicios objeto del contrato, tales como: recursos humanos, materiales, recursos técnicos, medios magnéticos, papelería, copias, transporte, administración, seguros, imprevistos, utilidad e impuestos. Cualquier costo, impuesto o gasto adicional que se genere por la celebración o ejecución del contrato será asumido exclusivamente por el contratista.

CORFERIAS reitera que independientemente de las tarifas establecidas en el Anexo No. 6, siempre que las condiciones o características del evento o feria a realizar estén sujetas a determinadas condiciones económicas propuestas por el beneficiario del evento o la feria, CORFERIAS podrá entrar a negociar con los Proponente que integre la Red de Proveedores el valor de los servicios que implica la realización del evento o la feria.

Se incluirá una cláusula en el futuro contrato en la que se regulará el impuesto de timbre conforme a lo establecido en el artículo 518 del Estatuto Tributario y el artículo 1.4.1.2.4. del Decreto 1625 de 2016, la cual determinará que, en caso de que este se cause, el valor generado por dicho concepto será asumido en su totalidad por el futuro contratista, para lo cual CORFERIAS será el agente retenedor.

5.6. Forma de pago del contrato

El valor del contrato será pagado por CORFERIAS al contratista, en mensualidades vencidas, según los servicios efectivamente prestados por éste y recibidos a entera satisfacción de CORFERIAS en cada periodo mensual, conforme a las órdenes de servicio, atendiendo los precios unitarios o tarifas definidas en el *Anexo No. 2*. el valor del contrato, previa la presentación de las respectivas facturas, debidamente aprobadas por su representante legal, de la siguiente forma:

Los pagos serán realizados por CORFERIAS a el contratista, previa entrega de éste a aquel de la factura correspondiente junto con copia del pago de los aportes a la seguridad social integral y los aportes parafiscales de sus empleados siguiendo el procedimiento establecido en el párrafo segundo de la presente cláusula.

El contratista elaborará y presentará la factura de cobro a CORFERIAS para su aprobación a más tardar dentro de los veinte (20) primeros días de cada mes. CORFERIAS recibirá y en caso de que no exista observación alguna realizará el pago dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la aprobación. En caso de observación o glosa debidamente sustentada por escrito, se pagarán las sumas no disputadas dentro del plazo establecido en este contrato mientras CORFERIAS y el contratista definen lo relativo a las observaciones contenidas en las glosas.

5.7. Vigencia del contrato

El vínculo contractual por celebrar con el proponente seleccionado será de (treinta y seis) (36) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

5.8. Garantías contractuales

Para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, el contratista se obliga a constituir a su costa y por su cuenta en favor de CORFERIAS y a satisfacción de

ésta, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, domiciliada en Bogotá D.C., las pólizas de seguros que se relacionan a continuación:

Tipo de póliza	Valor Asegurado	Vigencia
Cumplimiento	30% del valor del contrato	La del contrato y 4 meses más
Calidad del servicio	30% del valor del contrato	La del contrato y 4 meses más
Salarios y prestaciones sociales	20% del valor del contrato	La del contrato y 3 años más
Responsabilidad civil extracontractual	30% del valor del contrato	La del contrato y 4 meses más

Con respecto a las pólizas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- i. CORFERIAS exigirá que esas pólizas sean expedidas por aseguradoras autorizadas para funcionar en Colombia en el ramo respectivo.
- ii. Las pólizas deberán expedirse a favor de particulares.
- iii. Los pagos a cargo de CORFERIAS se encuentran supeditados, entre otras cosas, a la constitución regular de las pólizas enumeradas anteriormente y a la presentación de una constancia de haberse realizado el pago de la totalidad de la prima correspondiente. Esta constancia debe provenir de la compañía de seguros en todos los casos.

5.9. Control y supervisión del contrato.

CORFERIAS ejercerá el control técnico y administrativo del eventual contrato y de su correcto cumplimiento a través del seguimiento de la del área encargada de CORFERIAS.

5.10. Pacto arbitral

CORFERIAS incluirá un clausula compromisoria, la cual señalará que todas las controversias relacionadas con la ejecución del contrato, se resolverán en primera instancia mediante arreglo directo entre las partes, si pasados quince (15) días hábiles desde que se tuvo conocimiento de la controversia, sin que las partes hubieran llegado a un acuerdo, estas acudirán a un Tribunal de Arbitramento, que estará integrado por 1 árbitro, designado de común acuerdo por las partes, o en su defecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Superintendencia de Sociedades quien fallará en derecho, cuya sede será la ciudad de Bogotá D.C., Centro de Arbitraje y Conciliación de la Superintendencia de Sociedades, y que se sujetará, en lo aquí no previsto, al Reglamento de la Superintendencia de Sociedades y a la legislación vigente.

Los gastos causados con ocasión del funcionamiento del Tribunal correrán a cargo de la parte vencida.

Nota 1: La aplicación de la cláusula compromisoria no implica de ninguna manera la suspensión de la ejecución de las obligaciones del contrato, para lo cual las partes deberán continuar el cumplimiento de sus obligaciones mientras se resuelve la controversia que haya traído como consecuencia la convocatoria del Tribunal de Arbitramento.

Nota 2: La existencia de la cláusula compromisoria no podrá ser alegada por el contratista como excepción para no intervenir en aquellos procesos en los cuales deba responder de conformidad con la ejecución del contrato.

5.11. Indemnidad por reclamaciones de terceros

CORFERIAS incorporará en el contrato cláusulas por medio de las cuales el contratista se compromete a mantenerla indemne patrimonialmente contra toda reclamación de terceros relacionada con la ejecución del contrato. La indemnidad deberá garantizarse frente a reclamaciones judiciales o administrativas, y frente a las reclamaciones laborales o no laborales.

La cláusula de indemnidad incorporará como obligaciones del contratista: (a) la de defender a CORFERIAS en el proceso judicial o en el procedimiento administrativo de que se trate; (b) la de indemnizar a CORFERIAS cualquier daño padecido como consecuencia de la acción o la omisión de sus dependientes o subcontratistas; La de pagar las indemnizaciones que pudieren imponerse a cargo de CORFERIAS.

5.12. Cláusula penal

CORFERIAS incorporará al contrato una cláusula penal para el caso de que el contratista incumpla sus obligaciones. De acuerdo con ella, la inejecución absoluta, la ejecución tardía o la ejecución imperfecta de cualquier obligación darán derecho a CORFERIAS a exigir una suma equivalente al 20 % del valor del contrato. El pago de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la prestación principal ni del pago de la indemnización.

5.13. Confidencialidad

CORFERIAS incorporará al contrato obligaciones de confidencialidad. Por las obligaciones de confidencialidad, el contratista se comprometerá a no comunicar a terceros información confidencial de CORFERIAS, y a evitar que sus empleados o subcontratistas divulguen la información que hayan conocido por su calidad de tales por un término de tres años.

5.14. Cesión y Subcontratación del contrato

CORFERIAS incluirá una cláusula restrictiva de la posibilidad de ceder el contrato. La restricción podrá consistir en que la cesión deberá ser aprobada siempre por ella. Si el contrato se cede, CORFERIAS expresa que no libera de sus obligaciones al cedente, de acuerdo con el artículo 893 del Código de Comercio.

5.15. Propiedad Intelectual

CORFERIAS incluirá una cláusula en el contrato en la cual se señale:

1. Que los documentos, obras y creaciones elaborados por el contratista en desarrollo de las actividades contratadas, así como su contenido, propuesta y estrategia, serán de propiedad exclusiva de CORFERIAS, entidad que tendrá el derecho de utilizarlos o publicarlos en la forma que considere más conveniente.

2. Que el contratista no podrá reclamar suma alguna por concepto de derechos patrimoniales sobre las obras contratadas en virtud del presente contrato. CORFERIAS, en todo caso, respetará en todo momento los derechos morales a que haya lugar.

5.16. Causales de terminación

Además de otras causales previstas en el presente documento, el contrato terminará:

1. Por vencimiento del plazo estipulado en el presente contrato,
2. Por decisión unilateral de una de LAS PARTES ante el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, pese a los requerimientos escritos formulados a la parte incumplida, si ha habido lugar a ellos,
3. Por decisión unilateral de alguna de las partes dándole preaviso a la otra con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de terminación del contrato,
4. El no cumplimiento a lo establecido en el Código de Ética y de Buen Gobierno de CORFERIAS”,
5. Por incumplimiento del proponente en sus obligaciones laborales frente a sus empleados, (pago de salarios, seguridad social y/o parafiscales),
6. Cuando el proponente (incluidos sus socios, miembros de la junta directiva o representantes legales) resulte reportado o figure en una lista de control de lavado de activos y financiación del terrorismo o sea vinculado en un proceso judicial por este tipo de actividades, o por actividades disciplinarias, penales o fiscales,
7. Por encontrarse cualquiera de las partes en causal de disolución,
8. Por mutuo acuerdo de LAS PARTES,
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con CORFERIAS,
10. Por las demás causales señaladas en el presente contrato o en la ley.

5.17. Otras condiciones contractuales

CORFERIAS podrá modificar o incluir en el respectivo contrato, términos o condiciones adicionales a los señalados en este documento que sean pertinentes para la regulación de la relación contractual.

5.18. Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados

CORFERIAS advierte al eventual contratista, que el mismo estará obligado a remitir el posible contrato que suscriba con CORFERIAS debidamente firmado junto con los documentos correspondientes establecidos en el mismo contrato, de ser el caso, a más tardar dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes en que le sea comunicado que se encuentra listo para ser firmado. CORFERIAS podrá desistir de contratar lo previsto en el contrato con justa causa, en caso de que el eventual contratista incumpla el término señalado y no entregue a CORFERIAS oportunamente firmado el documento contractual. Lo anterior, no generará indemnización alguna y no requerirá notificación de cualquiera naturaleza.

5.19. Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, CORFERIAS podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, según el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar. Lo anterior tendrá aplicabilidad para los proponentes seleccionados que no presenten dentro del término requerido, la totalidad de la documentación que certifique las calidades profesionales.

Atentamente,

ANDREY DRUFOVKA URDANETA
Gerente de Eventos de Corferias